

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

Dña. María Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D^a Josefa López Cánovas.

D. Antonio García Hernández.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Pedro López Robles.

Dña. Juana Navarro Guillermo.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a diez de septiembre del año dos mil diecinueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten y justifican su inasistencia el Concejal D. Felipe García Provencio y el Concejal Antonio José Caja García.

Siendo las once horas y veinte minutos la Sra. Alcaldesa, declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se pospone la aprobación de dicha acta.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) ACTA-PROPUESTA DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA Y UNICA CLASIFICADA EN EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ALHAMA DE MURCIA, AÑOS 2019 Y 2020.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta, en la que se dice:

Fecha y hora de celebración

05 de septiembre de 2019 a las 09:15:00

Lugar de celebración

SALA DE JUNTAS DEL AYUNTAMIENTO

Asistentes

PRESIDENTE: D. PEDRO LOPEZ ROBLES, CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

VOCALES:

D. FRANCISCO ANTONIO RIQUELME PARRA, INTERVENTOR GENERAL.

Dña. ISABEL CAVA PAGAN, CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

D.DAVID RE SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA: CARMEN MENA GARCIA, ADVA. SECRETARÍA.

Orden del día:

1.- Apertura y calificación administrativa: 2/2019/SEC_PAT - Concesión demanial de uso privativo de dominio publico para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas patronales

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2/2019/SEC_PAT - Concesión demanial de uso privativo de dominio publico para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas patronales

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2/2019/SEC_PAT - Concesión demanial de uso privativo de dominio publico para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas patronales

4.- Propuesta adjudicación: 2/2019/SEC_PAT - Concesión demanial de uso privativo de dominio publico para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas patronales

Se Expone:

1.- Apertura y calificación administrativa: 2/2019/SEC_PAT - Concesión demanial de uso privativo de dominio publico para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas patronales

Ha presentado oferta un solo licitador, que es:

CIF: M. T. P. . Fecha de presentación: 29 de agosto de 2019 a las 18:08:28

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la mesa concluye admitirlo.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2/2019/SEC_PAT - Concesión demanial de uso privativo de dominio publico para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas patronales

Se procede a la apertura de los sobres del licitador admitido.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2/2019/SEC_PAT - Concesión demanial de uso privativo de dominio publico para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas patronales

Los miembros de la Mesa proceden a valorar de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

CIF: M. T. P. :

- CANON ANUAL Valor introducido por el licitador: 10.000,00 € Puntuación: 6.0 puntos. Motivo: Única oferta presentada.

- Mejora A.b Valor introducido por el licitador: 1 Valor aportado por la mesa: 1 Puntuación: 2.5 puntos Motivo: Oferta 1 día adicional.

- Mejora B Valor introducido por el licitador: 20 Valor aportado por la mesa: Ninguno Puntuación: 0 puntos. Motivo: No ha presentado feriantes en el modelo de oferta oficial.

TOTAL DE PUNTUACIÓN OBTENIDA: 8.5 PUNTOS.

4.- Propuesta adjudicación: 2/2019/SEC_PAT - Concesión demanial de uso privativo de dominio publico para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas patronales.

Los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- CLASIFICAR, como primero y único licitador admitido que ha presentado oferta y sigue en licitación en este procedimiento:

D.N.I.: M. T. P. , con 8,5 puntos.

SEGUNDO.- REQUERIR a M. T. P. , con D.N.I.:, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

- Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquél que le sustituya reglamentariamente.

- En su caso, podrá aportar el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye.

- En el caso de que la inscripción sea en el registro oficial de licitadores y Empresas clasificadas del Estado, el órgano de contratación lo comprobará, previa autorización de la mercantil propuesta como adjudicataria, la cual presentará así mismo declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye.

- Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera (póliza de seguro y recibo pagado) y solvencia técnica (I.A.E. acreditativo de la actividad y pago o declaración de no estar

obligado al pago), de conformidad con la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas económico-administrativas.

- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO.- NOTIFICAR a M. T. P. y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta.

CUARTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

b) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA UN PUESTO DE CONSERJE POR ACUMULACIÓN DE TAREAS EN EL SERVICIO DE COMPRAS Y ALMACÉN MUNICIPAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de cubrir un puesto de Conserje por un plazo de seis meses para atender la acumulación de tareas en el Servicio de Compras y Almacén Municipal.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.d) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de Conserjes aprobada por decreto de Alcaldía núm. 1.312, de 5 de abril de 2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de agosto de 2018, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes para la provisión temporal de plazas o puestos de Conserje. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2.773/2018 sobre delegación de atribuciones, ratificado por decreto núm. 2.306/2019, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe de intervención, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir un puesto de Conserje, durante seis meses a jornada completa, por acumulación de tareas en el Servicio de Compras y Almacén Municipal.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: AP; Nivel: 12; Complemento Específico mensual: 370,90; Escala: Administración General; Subescala: Subalterna; Clase: Conserje.

SEGUNDO.- Ofertar este nombramiento al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Conserjes, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de Alcaldía de aprobar la convocatoria de funcionario/a interino/a para cubrir dos puestos de Conserje para el proyecto “Alhama Cultural 2019-2020”, Propuesta de Alcaldía de aprobar la convocatoria de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Conserje de colegio por incapacidad temporal del funcionario titular, Propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de aprobar el modificado I de los dos proyectos que conforman el Lote II de las obras “Electrificación para dotar de suministro eléctrico a la EDAR de la Urbanización Condado de Alhama de Murcia” y Propuesta del Concejal-Delegado de Festejos de aprobar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama para la celebración de las Fiestas del Barrio 2019.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

c) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE CONSERJE PARA EJECUCION DEL PROYECTO “ALHAMA CULTURA 2019-2020”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de cubrir dos puestos de Conserje para el desarrollo del programa de carácter temporal denominado “Alhama Cultural 2019-2020”.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del

Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de Conserjes aprobada por decreto de Alcaldía núm. 1.312, de 5 de abril de 2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de agosto de 2018, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes para la provisión temporal de plazas o puestos de Conserje. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2.773/2018 sobre delegación de atribuciones, ratificado por decreto núm. 2.306/2019, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir dos puestos de Conserje durante un año, un puesto a jornada completa y otro con jornada de 20 horas semanales, para la ejecución del proyecto de carácter temporal denominado “Alhama Cultural 2019-2020”.

Los puestos referidos a jornada completa tienen las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: AP; Nivel: 12; Complemento Específico mensual: 370,90; Escala: Administración General; Subescala: Subalterna; Clase: Conserje.

SEGUNDO.- Ofertar este nombramiento a los/las candidatos/as correspondientes de la lista de espera de Conserjes, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

d) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE CONSERJE DE COLEGIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL FUNCIONARIO TITULAR.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de funcionario interino para cubrir el puesto vacante de Conserje de Colegio con motivo de la incapacidad temporal de su titular.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.b) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de Conserje aprobada por decreto de Alcaldía núm. 1.312, de 5 de abril de 2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de agosto de 2018, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes para la provisión temporal de plazas o puestos de Conserje. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm.

2.773/2018 sobre delegación de atribuciones, ratificado por decreto núm. 2.306/2019, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el nombramiento de un Conserje, como funcionario/a interino/a, a fin de cubrir el puesto vacante de Conserje de Colegio como consecuencia de la incapacidad temporal del funcionario titular.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: AP; Nivel: 14; Complemento Específico mensual: 653,91; Escala: Administración General; Subescala: Subalterna; Clase: Conserje.

SEGUNDO.- Ofertar este nombramiento al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Conserje, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

e) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO DE APROBAR EL MODIFICADO I DE LOS DOS PROYECTOS QUE CONFORMAN EL LOTE II DE LAS OBRAS “ELECTRIFICACIÓN PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA EDAR DE LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Por decreto de Alcaldía nº 3.263/2019 se resolvió aprobar el expediente de modificación del proyecto para la realización de las obras recogidas en el Lote II de la “**Electrificación para dotar de suministro eléctrico a la EDAR de la Urbanización Condado de Alhama de Murcia**”, ordenando la redacción de la correspondiente modificación del proyecto de obras para el lote II.

Mediante R.G.E. nº, A. S. R. , director de las obras, ha presentado la modificación del proyecto.

Esta modificación ha sido informada favorablemente por J. M. P., Ingeniero Técnico Municipal, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR el modificado I de los dos proyectos que conforman el LOTE II de las obras de “**Electrificación para dotar de suministro eléctrico a la EDAR de la Urbanización Condado de Alhama de Murcia**”, redactado por el Director de las Obras A. S. R. , Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº

Los proyectos modificados no suponen ninguna alteración del precio del contrato, debiendo ejecutarse las obras conforme a dicha modificación.

SEGUNDO.- CONCEDER un plazo de audiencia a la mercantil adjudicataria de las obras, Industrial Eléctricas Brocal, S.L., para que manifieste su conformidad o disconformidad con el proyecto modificado, por tres días hábiles contados a partir de la notificación de estos acuerdos.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo de audiencia concedido, deberá procederse a la formalización de la modificación de este contrato, de conformidad con las modificaciones sufridas, en su caso.

CUARTO.- NOTIFICAR estos acuerdos a A. S. R. , y a Industrias Eléctricas Brocal, S.L., a los efectos oportunos.

QUINTO.- COMUNICAR estos acuerdos a J. M. P. , Ingeniero Técnico Municipal, para su conocimiento y efectos.

f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE FESTEJOS DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACION DE VECINOS DEL BARRIO DE LOS DOLORES DE ALHAMA PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DEL BARRIO 2019.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Festejos, en la que se dice: Mediante solicitud cursada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, presentada por instancia de D. César Portillo Caballero, en nombre de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE LOS DOLORES, en su calidad de Presidente de la misma, se demanda de la colaboración de este ayuntamiento, para la celebración de las Fiestas del Barrio 2019, entre los días del 13 al 15 de septiembre.

Visto Informe de: La Técnico de la Concejalía de Festejos de fecha 2 de agosto de 2019, en el cual, en síntesis, entiende que las fiestas del Barrio de los Dolores es un evento importante y relevante en el municipio de Alhama de Murcia, pues es una tradición que hay que preservar y que perdure dentro del calendario de actos y actividades culturales y festivas, siendo éste un barrio tan arraigado en nuestro pueblo.

Por ello y teniendo en cuenta el interés general, informa favorablemente y cree necesario que se realice un Convenio de Colaboración entre el ayuntamiento de Alhama y la Asociación de Vecinos, para definir con precisión los derechos y deberes de cada una de las partes, con el objeto último de poder colaborar ambas partes en la organización y celebración de las tradicionales Fiestas del Barrio de los Dolores de Alhama de Murcia en 2019.

Así mismo, constan en el expediente informes favorables sobre la realización de estas fiestas del Almacén Municipal y Policía Local, si bien Policía Local estaba pendiente del refuerzo de dotaciones de personal para atender las fiestas.

Y dado el indudable interés de este ayuntamiento en la celebración de las Fiestas del Barrio, en mi calidad de Concejal de Festejos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores para la celebración de las Fiestas del Barrio 2019 y cuyo texto se adjunta a esta Propuesta como Anexo, acordando su formalización y su firma.

SEGUNDO.- La duración de dicho Convenio se extiende desde su firma, hasta el 30 de septiembre de 2019.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama y comunicar a Concejalía de Festejos, Almacén Municipal y Policía Local, a los efectos que procedan.

CUARTO.- Facultar a Sr. Alcaldesa, para cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y en especial para la Firma del Convenio.

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.